

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 096-2014-R.- CALLAO, 17 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vistos los Oficios N°s 793 y 796-2013-D-FCA (Expedientes N° 01007139 y 01007297) recibidos el 23 y 29 de octubre del 2013, respectivamente, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la propuesta de contrato de los docentes que indica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 269° y 307° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 123-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, se autorizó al despacho rectoral a emitir resoluciones complementarias de ampliación y/o modificación de contratos, solicitadas con la debida fundamentación por las diferentes Facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el Art. 8° de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951, en su numeral 8.1, establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros, en los supuestos siguientes: b) "El nombramiento en la plaza presupuestada cuando se trate de (...) docentes universitarios" y f) "La contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Que, mediante Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 109-2013-CF-FCA de fecha 18 de octubre del 2013, por la cual propone la contratación por planilla de los docentes que detalla, para los períodos que indica;

Que al respecto, la Oficina de Personal, con Informes N°s 970-2013-OPER y 1261-2013-OPER recibidos el 31 de octubre del 2013 y 03 de enero del 2014, respectivamente, señala que con Resolución N° 109-2013-CF-FCA se propone la contratación por planilla del Abog. FREDY JACINTO CALIXTO, en la categoría de Principal a Tiempo Parcial 20 horas, en reemplazo del docente contratado Abog. RICHARD PERCY MUNGUIA APONTE, quien renunció; asimismo, del Lic. Adm. GENARO EMILIO VÁSQUEZ NASSI, en la categoría de Asociado a Tiempo Completo 40 horas, en reemplazo del docente nombrado Eco. JORGE ARISTIDES CHAVEZ BALLENA, destituido conforme a la Resolución N° 787-2013-R; precisando que, en ambos casos, los contratos correspondientes deben ser a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2013;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 970 y 1261-2013-OPER recibidos de la Oficina de Personal el 31 de octubre del 2013 y 03 de enero del 2014, respectivamente; al Informe N° 1695-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 1117-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de noviembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **CONTRATAR**, con eficacia anticipada, por los períodos que se indica, de acuerdo a las condiciones fijadas y a los respectivos contratos a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que a continuación se detalla:

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	JACINTO CALIXTO FREDY	PRINCIPAL	TP. 20 Hrs.	01.10 al 31.12.13
2	VASQUEZ NASSI GENARO EMILIO	ASOCIADO	TC. 40 Hrs.	01.10 al 31.12.13

- 2º **DISPONER**, que para efectuar el pago de estos docentes contratados, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas debe informar mensualmente sobre el cumplimiento de sus actividades realizadas.
- 3º **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración, y suscripción de los respectivos contratos de los profesores señalados.
- 4º **DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados, se efectuará a la Meta 006, Específica del Gasto 2.1.1.5.1.2: "Personal Contratado", con cargo a los recursos ordinarios.
- 5º **DISPONER**, que en lo sucesivo, se contrate por planilla a docentes por concurso público.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG, OGA, OCI, OAL,  
cc. OPLA, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC, e interesados.